

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 02 de junio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en referencia, informando la

Seis (06) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

parte demandante presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

PROCES	O ORDINARIO LABORAL N	o. 110013105	5033 <u>2021 00 330</u> 00
DEMANDANTE	María Mónica Suárez Perilla	DOC. IDENT.	1.136.884.798
DEMANDADO	Academic Services S.A.S.	50 10	
PRETENSIÓN	Pago prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial, se resuelve:

<u>PRIMERO:</u> RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). LAURA MARCELA CHARRY CAMARGO, como apoderado (a) judicial de MARÍA MÓNICA SUÁREZ PERILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

<u>SEGUNDO:</u> ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por MARÍA MÓNICA SUÁREZ PERILLA, en contra de ACADEMIC SERVICES S.A.S., por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

<u>TERCERO</u>: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a ACADEMIC SERVICES S.A.S., notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

<u>SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER</u>, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## JULI<mark>O ALB</mark>ERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

## Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3013b70689e96b991bd1810517af33c57b6182758b6b62e99814717de041a23b

Documento generado en 08/06/2022 07:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica